



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 07 de noviembre de 2023**

Proceso	Tutela
Accionante	Gladys Elena Yepes Muñoz.
Afectado	Luis Alfonso Yepes Ortiz.
Accionada	Nueva EPS.
Radicado	2023-10007
Auto interlocutorio	151
Asunto	Admite tutela - Salud

Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual la señora Gladys Elena Yepes Muñoz, en calidad de agente oficiosa de su padre Luis Alfonso Yepes Muñoz, solicita le sean amparado sus derechos fundamentales a la salud en conexidad con el derecho a la vida, la integridad física, la seguridad social, la igualdad, la vida digna, el mínimo vital, y la protección especial a las personas de la tercera edad, que estima vulnerados por parte de la Nueva Eps, encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y, además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por la señora Gladys Elena Yepes Muñoz, identificada con C.C. 43.536.901, en calidad de agente oficiosa de su padre Luis Alfonso Yepes Muñoz, identificado con C.C. 544.216, en contra de la Nueva Eps, por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión al accionante y al representante legal de la accionada, respectivamente, o quien haga sus veces, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan dentro del término de tres (03) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**